

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto euros. IVA (16%) Importe total euros.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 29 de julio de 2009.

b) Contratista: «Ancemar Tagle, S. L.».

c) Importe de adjudicación. Importe neto 302.967,06 euros. IVA (16%) 48.474,73 euros. Importe total 351.441,79 euros.

Escobedo de Camargo, 30 de julio de 2009.—El presidente de la Junta Vecinal de Escobedo, José Luis Toca Vela.

09/11759

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Dirección General de Hacienda y Tesorería

*Resolución 2/2009, de 31 de julio, de la Dirección General de Hacienda, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria, y de la entidad prestadora del servicio de caja, en lo relativo al modelo 524. Liquidaciones: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas y otros Ingresos de derecho público.*

Desde el año 2000 se viene realizando la implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)».

En este sentido, por la Orden HAC/18/2009, de 15 de julio, se ha creado el modelo 524 "Liquidaciones: Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica, Tasas y otros Ingresos de derecho público".

Todo ello hace necesario complementar y modificar las instrucciones reguladas en la resolución 1/1999 y resolución 2/1999, ambas de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por las que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en base a lo establecido en el artículo 59.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### RESUELVO

Primero.- Se incorpora como Modelo que debe ser admitido por las entidades colaboradoras de la recaudación debidamente autorizadas, a los establecidos en la resolución 1/1999 y resolución 2/1999, ambas de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, el que aparece descrito a continuación.

Del Modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto.

Modelo: 524.

Descripción: Liquidaciones: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas y otros Ingresos de Derecho Público.

Tipo: Liquidación.

Fecha devengo: No.

Período: No.

Concepto: No.

Es obligatorio, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.- Serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la resolución 1/1999 y la resolución 2/1999 antes citadas, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria, que no se opongan a lo establecido en esta resolución.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 31 de julio de 2009.—El director general de Hacienda, José Antonio Gómez Aldasoro.

09/11976

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/09.*

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y Art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación del presupuesto nº 3/09, plantilla y RPT que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación (sería la MC1 sobre el presupuesto en vigor, tercera sobre el prorrogado), siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2009

##### 1º.- Recursos utilizados:

A.- Para Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito: Baja:

##### A1.- Remanente Líquido de Tesorería:

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva
1-227		15.000,00	3.405,63	11.594,37
	SUMAS	0	3.405,63	11.594,37

TOTAL RECURSOS UTILIZADOS, 3405.63 euros.

##### 1º.- Aumentos previstos:

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva
1-130		0	2.545,30	2.545,30
1-160		20.912,39	860,33	21.772,72
	SUMAS		3.405,63	

TOTAL AUMENTOS, 3.405,63 euros.

La presente modificación da como resultado que el presupuesto quede cuantificado tal y como se determina en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	85.734,09	3.405,63	
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	161.229,22	-3.405,63	
3	Gastos financieros	0	0	0
4	Gastos de Transfer. corrts.	13.845,07	0	13.845,07
6	Gastos de Inversión	185.327,18	0	185.327,18
7	Gastos Transfer.capital	10.000,00	0	10.000,00
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL		456.135,56	3405.63	456.135,56

#### INGRESOS

Sin modificación.